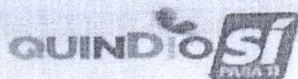


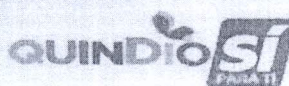
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN "QUINDIO EN-TORNO A LAS FAMILIAS"
ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE
PADRES Y MADRES RED PAPA Z
No. 0012 de 2016**

Entre los suscritos a saber de una parte, la **Gobernación de Quindío**, representada legalmente en este acto por **CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.405.537 de Bello (Antioquia) conforme al acta de posesión de fecha 31 de diciembre del año 2015 ante la Juez Segunda Penal Municipal de Calarcá en calidad de Gobernador del Departamento del Quindío y de otra parte, **Organización Corporación Colombiana De Padres Y Madres Red Papaz**, Corporación sin ánimo de lucro constituida mediante Acta del 13 de agosto de 2003, otorgada en Asamblea Constitutiva e inscrita en la Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2003 bajo el número 00066233 del libro de las entidades sin ánimo de lucro con NIT 830.130.422-3, representada legalmente en este acto por **CAROLINA PIÑEROS OSPINA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39'694.233, que en el presente documento se denominará **Red PaPaz**, la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío y Red PaPaz hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes consideraciones: 1) La Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, tiene como fin principal abordar de manera integral la crisis de la institución familiar y el desarrollo personal a través de la formulación, diseño, dirección, apoyo, coordinación y difusión de programas, planes, proyectos y acciones de reconocimiento, participación, prevención y atención social integral que atiendan a la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y al fortalecimiento de las poblaciones vulnerables y diferenciales del Departamento; así como la generación, promoción y concertación de espacios para el desarrollo humano de todos los Quindianos. 2) Red de padres y madres - Red PaPaz es una Corporación sin ánimo de lucro cuya misión es ser una fuerza civil que representa a padres y madres y hace visibles los principales factores que afectan la construcción de un entorno cultural positivo para la niñez y adolescencia, con capacidad de influir de manera determinante para que la ciudadanía, el Estado, los medios de comunicación y demás organizaciones públicas y privadas cumplan con las leyes pertinentes y sean socialmente responsables. Red PaPaz opera dentro de una absoluta independencia económica, política y religiosa. 3) Que las principales acciones de Red PaPaz son: A) Mantener la comunicación y articulación con sus afiliados y aliados a través de 10 reuniones mensuales que se realizan cada año con el equipo de líderes Red PaPaz, emisión del Boletín M@il PaPaz, la participación en redes sociales y otras estrategias de difusión de información relevante en temas de infancia y adolescencia como son Crianza y Educación, Uso seguro, responsable y constructivo de las TIC, Educación para la Convivencia y la Paz y Estilos de vida para el bienestar. B) Movilizar a la ciudadanía en torno a las principales situaciones que involucran a la niñez y a la adolescencia y que requieren ser visibilizadas y mayor atención. C) Administrar la línea virtual de denuncias para la protección de la infancia y adolescencia en Colombia www.teprotejo.org en donde se informa de situaciones que ponen en riesgo a menores de 18 años, como lo son contenidos (videos, fotos) de abuso sexual, explotación sexual comercial, pornografía infantil en Internet, intimidación escolar, venta y suministro de alcohol a menores de 18 años, contenidos inapropiados en medios de comunicación, maltrato, abandono y abuso infantil entre otras situaciones. D) Desarrollar y conseguir contenidos para que padres, madres y cuidadores tengan herramientas para educar mejor a sus hijos, disponible en



<http://www.redpapaz.org/aprendiendoaserpapaz/>. E) Realizar las Ferias y Eventos Escudos del Alma en diferentes ciudades (visite www.escudosdelalma.org) para identificar, incentivar y difundir buenas prácticas de promoción y cuidado de la niñez y la adolescencia en el ámbito familiar, escolar, empresarial y público. F) Concientizar, con los aliados y los comerciantes que se unen al Programa Ángel Protector, sobre la ilegalidad e inconveniencia de la venta de alcohol a menores de 18 años y a denunciar incumplimientos en <http://www.angelprotector.co> G) El Programa PaPaz Solidarios es para quienes usan el símbolo del Programa mostrando que apuestan por la sostenibilidad y la independencia de Red PaPaz mediante la suma de pequeños aportes individuales de muchos que deciden asegurar su fortalecimiento y permanencia. 4) Que para el logro de los propósitos conjuntos se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo interinstitucional que aceleren y concreten el objeto del presente convenio marco. 5) Que de conformidad con las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETIVO GENERAL.** El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general de colaboración entre la Gobernación del Quindío - Secretaría de Familia y Red PaPaz, al objeto de crear un espacio de colaboración y ayuda mutua, a través de sus recursos humanos y tecnológicos para la implementación y divulgación de los programas, acciones y eventos realizados por Red PaPaz. **SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.** **A) DE LA SECRETARIA DE FAMILIA:** 1) Aunar esfuerzos en la creación y promoción de estrategias de fortalecimiento de la familia como eje de desarrollo social en el Departamento del Quindío. 2) Apoyar los eventos Escudos del Alma que se ejecuten por Red PaPaz en el Departamento, entendiendo por apoyo la colaboración con recursos locativos, logísticos, humano. 3) Contribuir en la promoción, difusión y desarrollo de contenidos para la prevención, identificación y manejo de las problemáticas que afronta la niñez y adolescencia en Colombia. 4) Promover y difundir los programas, acciones y eventos realizados por Red PaPaz, sus movilizaciones y sus campañas, así como participar activamente en la creación de las mismas, cuando sea posible. 5) Promover la articulación y participación de Red PaPaz en los espacios de trabajo en familia desarrollados por el Departamento como representantes de la comunidad de padres y madres. 6) Participar en las reuniones mensuales coordinadas y lideradas por Red PaPaz (o en las Ferias y Eventos Escudos del Alma). 7) Apoyar, además de Red PaPaz en general, los programas elegidos con Incidencia (Ángel Protector, Escudos del Alma, Aprendiendo a Ser PaPaz, Te Protejo, PaPaz Solidarios. 8) Dar a conocer entre sus empleados, proveedores, clientes y aliados los programas, movilizaciones y acciones de Red PaPaz. 9) Contribuir a la difusión y promoción de los programas de Red PaPaz. 10) Designar un líder que asista a la reunión mensual de líderes Red PaPaz y desde allí desarrolle el Plan de trabajo. 11) Reconocer que Red PaPaz, sus Programas, acciones y movilizaciones tienen otros miembros, socios y aliados, y que seguirá sumando entidades gubernamentales y no gubernamentales para el logro de su Misión. **B) DE LA CORPORACION RED PAPA:** 1) Reconocer a la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío como aliado de Red PaPaz y además del Ángel Protector, de Escudos del Alma, PaPaz Solidarios y de Aprendiendo a Ser PaPaz. 2) Visibilizar a la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío como aliado en los canales de comunicación dispuestos para este propósito por Red PaPaz, a saber: páginas web, invitaciones a eventos y otros canales que se definan para acciones específicas. 3) Informar y convocar a la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío a las actividades programadas sobre los temas de trabajo de Red PaPaz. 4) Reconocer que la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío tiene otros miembros, socios y aliados. **COMPROMISOS.** Además, la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío y Red PaPaz se comprometen a: **A) Que cualquier forma de uso**

108

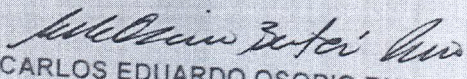


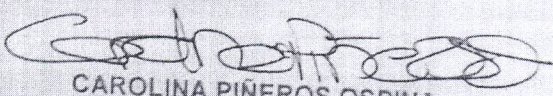
de las Marcas y los lemas que no esté prevista específicamente en este Convenio, podrán ser adoptadas sólo después de la aprobación por escrito de la otra parte. **B) Las partes no asumirán por ningún motivo la vocería de la otra.** **TERCERA. SUPERVISION. COMITÉ COORDINADOR.** El Comité estará integrado por dos (2) delegados, uno (1) de RED PAPAZ y uno (1) de la SECRETARIA DE FAMILIA, los cuales estarán a cargo de las siguientes actividades: **1)** hacer permanente seguimiento al avance del convenio y fijar las pautas, líneas de acción y demás mecanismos de operatividad y logística que el desarrollo del convenio requiera. **2)** Ejercer la supervisión y control necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de este convenio. **3)** Resolver las situaciones no previstas en el presente convenio y que surjan con ocasión del desarrollo del mismo, así como adelantar los trámites internos necesarios para que los representantes legales de las entidades, de común acuerdo, suscriban las modificaciones a que haya lugar. **4)** Realizar cada 6 meses una revisión de los logros obtenidos con el presente convenio, de parte del Comité Coordinador. **CUARTA. DURACION.** La duración del presente convenio será desde la fecha de protocolización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** Las relaciones laborales, o de otro tipo, establecidas por cada una de las partes con sus colaboradores no se verán afectadas por el presente Convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. En todo caso entre el personal de cada parte, no existirá vínculo laboral alguno con la otra institución, todas las actividades a desarrollar son producto de la cooperación mutua que por este Convenio se acuerda. **SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.** Todas y cada una de las partes, así como las personas naturales que intervengan, se comprometen a cumplir las leyes y cualquier otra normativa en lo que respecta a la protección de datos de carácter personal. **SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información o documentación que las partes obtengan en virtud del desarrollo y ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que suministró la información. La información, datos, soportes, programas y, en general, cualquier intercambio y utilización de medios y técnicas aportados por ambas partes al Convenio, permanecerán exclusivamente en el ámbito de relación de las mismas y del personal técnico que colabore en las actividades del Convenio, obligándose a mantener el régimen de confidencialidad de estos medios y técnicas por un plazo indefinido y con independencia de la duración de este Convenio. **Parágrafo:** no se considera incumplida la presente cláusula cuando: **1)** la información sea o entre al dominio público o de un tercero por un acto u omisión que no sea de la parte obligada a mantener la información como confidencial. **2)** la información divulgada estuviere con anterioridad a este contrato en posesión legal de la parte que la revela y no la hubiere obtenido directa o indirectamente por medio ilícitos de la otra parte. **3)** la información revelada haya llegado a conocimiento a una de las partes de forma legal y a través de un tercero que la obtuvo y suministró regularmente. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. **OCTAVA. EROGACION.** Este convenio no genera obligaciones pecuniarias para ninguna de las partes intervinientes. Sin embargo, el desarrollo de los proyectos articulados podrá conllevar obligaciones pecuniarias que podrán ser pactadas expresamente en los convenios específicos que se deriven del presente convenio, de acuerdo a los recursos que previamente asigne de manera interna cada uno de los integrantes del presente convenio. **NOVENA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO.** El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción. **DECIMA. CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente a



ningún título, el presente Convenio a otra persona, entidad o dependencia, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra. **DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: A) por mutuo acuerdo de las partes. B) por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prórroga o por vencimiento de esta. C) por fuerza mayor o caso fortuito. **Parágrafo:** la terminación anticipada del Convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el Convenio. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION.** La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida de común acuerdo a través de acta suscrita por las partes y cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente convenio, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. **DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que ni ellos ni la institución que representan, se hayan incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para celebrar el presente convenio, al tenor de lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente convenio marco, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución solo se requiere la firma. En constancia, previa lectura y aceptación del contenido de las cláusulas, los intervinientes lo suscriben en Armenia Quindío, a los

07 JUN 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Quindío


CAROLINA PIÑEROS OSPINA
Red PaPaz

Elaboró: Diana María Sánchez R. Abogada
Revisó: Jimena Quiroz Triviño, Asesora
Aprobó: Héctor Alberto Marín Ríos, Director Oficina Privada.

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría de Familia

Armenia Quindío 08 JUN 2016
El presente Contrato queda radicado bajo el
Nº 20 Folio 04 del libro Nº 01
Firma: 